



## RESOLUCIÓN GENERAL N° 74

### POR LA CUAL SE SUSPENDEN LOS ANTICIPOS MENSUALES DEL IMPUESTO A LA RENTA DEL PEQUEÑO CONTRIBUYENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

Asunción,

**VISTO:** La Ley N° 125/1991 “Que establece el Nuevo Régimen Tributario” y sus modificaciones;  
El Decreto N° 8.593/2006 “Por el cual se reglamenta el Impuesto a la Renta del Pequeño Contribuyente, creado por la Ley N° 2421 del 5 de julio de 2004 “De Reordenamiento Administrativo y de Adecuación Fiscal” y sus modificaciones;  
La Resolución General N° 11/2014 “Por la cual se establecen disposiciones transitorias relativas a la implementación del IRAGRO y del IVA Agropecuario y se aclaran aspectos del IRPC”, y

**CONSIDERANDO:** Que, en virtud a lo dispuesto en el artículo 160 de la Ley N° 125/1991 la Administración Tributaria es competente para precisar la forma y condiciones para los pagos anticipados, periódicos o no, a cuenta del tributo definitivo.  
Que a los efectos de facilitar y simplificar la liquidación del Impuesto a la Renta del Pequeño Contribuyente (IRPC) a los sujetos obligados que tributan el Impuesto al Valor Agregado bajo el Régimen General es necesario extender al ejercicio fiscal 2016 la suspensión de los anticipos mensuales del IRPC.  
Que la Administración Tributaria está facultada para fijar normas generales para trámites administrativos y dictar los actos necesarios para la aplicación, administración, percepción y fiscalización de los tributos.  
Que la Dirección de Planificación y Técnica Tributaria se ha expedido en los términos del Dictamen DEINT/PN N° 41 del 22/12/2015.

**POR TANTO,**

**LA VICEMINISTRA DE TRIBUTACIÓN**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Establecer que los anticipos mensuales del Impuesto a la Renta del Pequeño Contribuyente (IRPC), para los contribuyentes que tributan el Impuesto al Valor Agregado (IVA) mediante el Régimen General, quedan suspendidos para el ejercicio fiscal 2016, debiendo los mismos presentar únicamente la Declaración Jurada Anual del IRPC por dicho ejercicio.



**Artículo 2°.-** Publicar, comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

~~Mónica Acuña Ruiz Díaz~~ Jefa Interna  
Departamento de Gestión Documental  
S/Res.M.H.N°273/14

**MARTA GONZÁLEZ AYALA**  
Viceministra de Tributación

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**